

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00369-00

AUTO No. 2222

Santiago de Cali, Octubre ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL instaurada por EYVERSON ANDRES HUREGO OROZCO en contra de MARCELA CANO CAMPILLO.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ